

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, de concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante actividades de compensación educativa durante el curso 2024/2025.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas, entre otras, a entidades públicas, mediante Proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Segundo. La Resolución de 13 de junio de 2024 (BOJA núm. 119, de 20 de junio), de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, efectúa la convocatoria para la concesión de estas subvenciones para el curso 2024/2025. El extracto de la referida resolución, publicado en el mismo Boletín, realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

Tercero. Se constituye la Comisión Evaluadora Provincial de acuerdo a lo establecido en las Bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011 para esa línea de subvenciones. Tras los trámites oportunos, con fecha 26 de septiembre, ésta dicta propuesta provisional en los términos especificados en el artículo 16.4 de las bases reguladoras y da un plazo de diez días para el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, en su caso, en seguimiento de los dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras.

Cuarto. Con fecha 28 de octubre la Comisión formula, tal como se recoge en el artículo 18 de las bases reguladoras de la orden citada y el apartado 13 de su cuadro resumen, la propuesta definitiva de resolución y la eleva a la persona titular de la Delegación Territorial, para que resuelva esta convocatoria de ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Estas subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, publicadas en la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) y en la Resolución de 13 de junio de 2024 (BOJA núm. 119, de 20 de junio) por la que se efectúa la convocatoria y en su extracto preceptivo publicado en el mismo Boletín.

00311983

Segundo. Le es de aplicación.

- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como el artículo 14.1.b) de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, delega a esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de Málaga, la competencia para la formalización de convenios con entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar; y el artículo 14.2 de la misma orden fundamenta la competencia delegada respecto a la atención al alumnado inmigrante.

- El Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Tercero. Con carácter básico, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho puestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por el que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, y de conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de esta modalidad de subvención de la Orden de 15 de abril de 2011, dado que la persona competente para resolver la concesión de las ayudas es el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Málaga, por delegación de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, por tanto,

R E S U E L V E

Primero. Conceder subvenciones a las entidades y por los importes otorgados y presupuestos aceptados que se relacionan en el Anexo I, que tendrán por objeto el desarrollo de proyectos para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, en base a la convocatoria realizada por Resolución de 13 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, de concesión de subvenciones durante el curso escolar 2024/2025 y que serán financiados

con cargo a la aplicación presupuestaria 1100020000/G/42F/46100/29 01 y por una cuantía máxima de 94.867,61 €, distribuyéndose en dos anualidades cuyo desglose es el siguiente:

- Año 2024: 70.327,61 €.
- Año 2025: 24.540,00 €.

Segundo. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto, del curso académico subvencionado y será el establecido para cada Entidad en el Convenio de Cooperación.

Tercero. Forma y secuencia del pago.

El pago de las subvenciones se efectuará según lo establecido en apartado 24 del cuadro resumen de sus bases reguladoras y el artículo 124.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, realizándose un único pago para aquellas subvenciones en el que el importe concedido sea igual o inferior a 6.000 euros, y efectuando dos pagos, cada uno por un importe igual al 50% de la subvención concedida, en aquellas subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.000 euros, no pudiendo abonarse el segundo pago sin que la entidad beneficiaria justifique previamente el pago anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las dispuestas en el artículo 24 del texto articulado de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo).

Y en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016 de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Quinto. Justificación de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26.f) del cuadro resumen, la justificación del cumplimiento de la finalidad y los objetivos por la que se concedió la subvención, así como del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención se hará mediante certificación de la intervención de la entidad local, debiendo comprender el 100% del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada aunque la cuantía otorgada fuese inferior.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del cuadro resumen: Como máximo el 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada.

Sexto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de subvenciones, en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 28 de las bases reguladoras (Orden de 15 de abril de 2011).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 25 de noviembre de 2024.- El Delegado, Miguel Briones Artacho.

ANEXO I

Ayuntamiento	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo Ejecución	Inicio Plazo ejecución	Ppto aceptado	Subvención concedida	Aportación Ayto	% financiación	Puntuación
Alameda P2900100E	Prevención y seguimiento del absentismo escolar en Alameda curso 2024/2025	Protocolo tratamiento absentismo escolar, y mantenimiento Mesa Local	15/01/2025 a 15/6/2025	15/01/2025	3.454,36	3.160,46	881,70	91,5	42
		Campaña concienciación absentismo escolar y sus consecuencias.	15/01/2025 a 15/6/2025	15/01/2025	3.454,36	3.160,46			
		El Servicio despertador atención individualizada a los alumnos y sus familias tanto en los casos de absentismo con en los de riesgo	15/01/2025 a 15/6/2025	15/01/2025	3.454,38	3.160,48			
		Totales				10.363,10			
Alfarnate P2900300A	Actividades extraescolares para alumnos del CEIP Ntra Sra de Monsalud	Taller de teatro y expresión corporal	16/09/2024 a 20/06/2025	16/09/2024	4.200,00	4.200,00	0,00	100	27
		Totales				4.200,00			
Algarrobo P2900500F	Programa Integral de Prevención y Control del Absentismo Escolar y Atención al Alumnado Inmigrante en Algarrobo	Taller Mediación Intercultural: Lenguaje comunic. E integración	01/10/2024 a 31/05/2025	01/10/2024	1.920,00	1.920,00	0,00	100	35
		Taller atención alumnado con sanciones discipl. riesgo	01/10/2024 a 25/06/2025	01/10/2024	5.400,00	5.400,00			
		Taller motivación y orientación salidas profesionales	01/01/2025 a 31/05/2025	01/01/2025	581,17	581,17			
		Totales				7.901,17			
Alhaurín El Grande P2900800J	Programa de prevención de absentismo escolar en Alhaurín Grande	Actividades con la familias	01/01/2025 a 30/06/2025	01/01/2025	2.400,00	2.400,00	0,00	100	46
		Actividad con alumnos de primaria	01/02/2025 a 31/05/2025	01/02/2025	1.500,00	1.500,00			
		Actividad con alumnos secundaria	08/02/2025 a 20/06/2025	08/02/2025	4.084,40	4.084,40			
		Actividades de Coordinación y gestión	01/01/2025 a 30/06/2025	01/01/2025	2.400,00	2.400,00			
		Totales				10.384,40			

Ayuntamiento	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo Ejecución	Inicio Plazo ejecución	Ppto aceptado	Subvención concedida	Aportación Ayto	% financiación	Puntuación	
Almachar P2900900H	Transporte escolar para paliar el absentismo escolar en Ceip la parra de Almachar. 24/25	Transporte alumnado Ceip La Parra 24/25	10/09/2024 a 11/10/2024	10/09/2024		4.640,00	4.640,00	0,00	100	37
		Totales				4.640,00	4.640,00			
Colmenar P2904300G	Acciones y actuaciones con los alumnos/as de los centros docentes de Colmenar, para prevenir el absentismo escolar	Taller de Ajedrez	01/10/2024 a 20/06/2025	01/10/2024		2.535,00	2.535,00	0,00	100	28
		Taller La el primer paso para prevenir absentismo escolar	18/10/2024	18/10/2024		430,05	430,05			
		Taller Transmite el valor del esfuerzo desde casa	21/02/2025	21/02/2025		430,05	430,05			
		Teatro para prevenir el absentismo	21/04/2025 a 25/04/2025	21/04/2025		2.541,00	2.541,00			
		Totales				5.936,10	5.936,10			
Cuevas Bajas P2904700H	Cuevas Bajas va al cole	Actividad para alumnado	16/10/2024 a 20/06/2025	16/10/2024		2.791,06	2.791,06	0,00	100	16,00
		Actividad para las familias	16/10/2024 a 20/06/2025	16/10/2024		820,90	820,90			
		Totales				3.611,96	3.611,96			
El Borge P2903000D	Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante la campaña de la pasa 2024	Transporte escolar durante la campaña de la pasa 2024	10/09/2024 a 09/10/2024	10/09/2024		1.900,00	1.900,00	0,00	100	36
Totales				1.900,00	1.900,00					
Estepona P2905100J	Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para el alumno inmigrante. 2024/2025	Taller de presentación	14/10/2024 a 31/10/2024	14/10/24		303,08	303,08	0,00	100	46
		Talleres de desarrollo personal	4/11/2024 a 7/02/2025	04/11/24		5.827,32	5.827,32			
		Taller para fomentar hábitos de vida saludables	10/02/2025 a 7/03/2025	10/02/25		600,00	600,00			
		Taller de sexualidad	10/03/2025 a 28/03/2025	10/03/25		600,00	600,00			
		Taller de prevención de consumo de drogas	7/04/2025 a 18/04/2025	07/04/25		600,00	600,00			
		Taller de prevención de abuso y adicción a las nn.tt/tics	5/05/2025 a 23/05/2025	05/05/25		600,00	600,00			
		Taller de crecimiento: Mi futuro: Como elaborar mi propio plan de acción	26/05/2025 a 13/06/2025	26/05/25		654,00	654,00			
		Taller de refuerzo socioeducativo en periodo estival	7/07/2025 a 29/07/2025	07/07/25		1.200,00	1.200,00			
		Totales				10.384,40	10.384,40			

Ayuntamiento	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo Ejecución	Inicio Plazo ejecución	Ppto aceptado	Subvención concedida	Aportación Ayto	% financiación	Puntuación
Periana P2907900A	Mediación para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar	Intervención Directa: Familiar/Personal/ Escolar	01/10/2024 a 30/06/2025	01/10/2024	2.400,00	2.400,00	0,00	100	37
		Gestión y Control de Servicios	01/10/2024 a 30/06/2025	01/10/2024	1.402,67	1.402,67			
		Talleres Preventivos	01/10/2024 a 30/06/2025	01/10/2024	2.000,00	2.000,00			
		Talleres de Acompañamiento y seguimiento	01/10/2024 a 30/06/2025	01/10/2024	2.550,00	2.550,00			
		Totales				8.352,67			
Pizarra P2908000I	Sin perder el tiempo XVII	Actuaciones de Mediación -familia escuela	15/11/2024 a 30/06/2025	15/11/2024	0,00	0,00	0,00	100	39
		Servicio despertador.	15/11/2024 a 30/06/2025	15/11/2024	2.934,68	2.934,68			
		Servicio de ludoteca	15/11/2024 a 30/06/2025	15/11/2024	2.934,68	2.934,68			
		Proyectos nómadas	15/11/2024 a 30/06/2025	15/11/2024	2.934,80	2.934,80			
		Totales				8.804,16			
Rincón de la Victoria P2908200E	Programa de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el municipio de Rincón de la Victoria. curso 2024/2025	Actuaciones coordinación con centros educativos	01/09/2024 a 30/06/2025	01/09/2024	2.700,00	1.780,00	4.098,83	65,84	35
		Diagnóstico por parte Serv Sociales Comunitarios.	01/09/2024 a 30/06/2025	01/09/2024	2.700,00	1.780,00			
		Diseño proyectos individualizados de intervención socio familiar	01/09/2024 a 30/06/2025	01/09/2024	2.700,00	1.780,00			
		Desarrollo programas específicos para prevenir absentismo	01/09/2024 a 30/06/2025	01/09/2024	2.700,00	1.780,00			
		Comisión Municipal Absentismo escolar	01/09/2024 a 30/06/2025	01/09/2024	1.200,00	781,17			
		Totales				12.000,00			
Totalan P290920D	Prevención absentismo escolar en Totalan 2024/2025	Talleres y escuela de padres/madres	10/12/2024 a 10/06/2025	10/12/2024	3.572,00	3.572,00	0,00	100	28
		Hábitos Saludables	10/12/2024 a 10/06/2025	10/12/2024	800,00	800,00			
		Totales				4.372,00			
Torremolinos P2910300I	Construye futuro	Intervención social familias centro	01/11/2024 a 30/06/2025	01/11/2024	3.000,00	3.000,00	0,00	100	31
		Intervención social individual con alumnado	01/11/2024 a 30/06/2025	01/11/2024	3.000,00	3.000,00			
		Coordinación de recursos y gestión técnica	01/11/2024 a 30/06/2025	01/11/2024	998,18	998,18			
		Totales				6.998,18			